

**CONVOCATORIA**  
**JÓVENES CON INICIATIVAS 2024**  
**PROGRAMA INICITIVAS JUVENILES –**  
**GERENCIA DE JUVENTUD**  
**FONDO CHIKANÁ**

**MODIFICADOS MEDIANTE ADENDA 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Introducción**

La Constitución Política consagra en su artículo 45 sobre la participación juvenil, que “el Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. Así mismo, el artículo 103 establece que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Por su parte el Estatuto de Ciudadanía Juvenil<sup>1</sup> se establece como el marco institucional que garantiza a las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, así como el goce efectivo de los derechos reconocidos en ordenamiento jurídico interno y en lo ratificado en los Tratados Internacionales, y el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida, social, económica, cultural y democrática del país.

En este sentido, el Acuerdo 761 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su artículo 15, programa 17 “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI” busca reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, enfocándose en los jóvenes más vulnerables del Distrito Capital; especialmente en condición de vulnerabilidad en un trabajo intersectorial, considerando oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que tiendan al fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas.

Así mismo, el CONPES 08 de 2019: “Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030”, identifica como problema central, la necesidad de ampliar las oportunidades generadas por parte de la sociedad y el Estado para que las y los jóvenes puedan usar su libertad de elección en condiciones de igualdad. Esta situación plantea construir acciones coordinadas entre diferentes actores sociales e institucionales, para aumentar y garantizar escenarios productivos a la población joven, así como el mejoramiento de los entornos relacionales en los que transcurre su vida.

<sup>1</sup> Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018.

A su vez, el modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la *Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021*, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Respondiendo a esta normativa, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– crea el modelo de fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital. Este modelo, creado mediante la Resolución Interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a herramientas para identificar el estado de las organizaciones y su sostenibilidad. Lo anterior, para que los procesos asociativos incrementen sus capacidades organizativas para transformar su territorio, realidad o circunstancia e incidir en la toma de decisiones públicas.

Que de acuerdo con la Resolución 210 de 2021 en su artículo 6°, incorpora como una de sus fases, *los incentivos para el fortalecimiento*, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento.

En el mismo sentido el artículo 6, cita al Programa de iniciativas juveniles creado por la Gerencia de Juventud desde el año 2020 con el fin de apoyar propuestas de participación por las organizaciones sociales juveniles que impulsen la transformación de realidades sociales, el empoderamiento juvenil, la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

De esta manera, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social desde la Gerencia de Juventud a través del programa de iniciativas juveniles, mediante la presente convocatoria pretenden contribuir a una mayor participación incidente, con la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por tanto, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria “Jóvenes con Iniciativas 2024”.

## 1. Alcance.

### Modificado mediante Adenda 1

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán organizaciones sociales juveniles, es decir, que estén conformadas por los y las jóvenes (mínimo el 70% de sus integrantes entre mujeres y hombres deben estar en edades entre los 14 y 28 años), del Distrito en cualquiera de la veinte (20) localidades así:

- Veinticinco (25) iniciativas de organizaciones sociales juveniles de la ciudad.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse caracterizada en la Plataforma 2.0 del IDPAC, además, desarrollarán todas las fases Modelo de Fortalecimiento del IDPAC como: plan de fortalecimiento, asistencia técnica, formación, incentivo y evaluación.

En todo caso, el incentivo de fortalecimiento será entregado a cada organización juvenil una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir, que al menos uno (1) de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una iniciativa relacionada con las actividades propias de la organización, un plazo de ejecución, el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo esta iniciativa aporta al crecimiento de la organización.

## 2. Objetivos de la convocatoria.

- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.
- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.
- Promover el rol de la organización social juvenil en la transformación de realidades sociales de su entorno y su comunidad teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.
- Reconocer a las organizaciones sociales juveniles de Bogotá, D.C por medio de la visibilización de sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad

## 3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	Lunes 22 de abril de 2024
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	Lunes 22 de abril de 2024 al martes 21 de mayo de 2024
Cierre de la inscripción	Martes 21 de mayo de 2024 hasta las 23:59 pm
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	miércoles 22 de mayo de 2024 al miércoles 05 de junio de 2024.
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Jueves 06 de junio 2024 al viernes 21 de junio de 2024

Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	Miércoles 26 de junio de 2024
Ejecución 20 propuestas	Sábado 1 julio de 2024 al 31 de agosto 2024. (8 semanas)
Entrega informes finales 20 propuestas	Hasta domingo 08 de septiembre.
Entrega Incentivo	La fecha será notificada a las organizaciones ganadoras de manera posterior y esta no superará la vigencia del año 2024.

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante canales de comunicación oficiales del IDPAC: las redes sociales, la página web <https://www.participacionbogota.gov.co> y a través de los colaboradores del Instituto. Las organizaciones juveniles que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

- a) Promoción del diálogo, la convivencia y construcción de paz.
- b) Prevención de violencias por razones de discriminación.
- c) Barrismo social y convivencia en el fútbol.
- d) Promoción y formación en derechos humanos.
- e) Promoción de metodologías y herramientas para la acción colectiva e innovación social juvenil.
- f) Promoción de la sostenibilidad ambiental.
- g) Prevención consumo de SPA.
- h) Prevención del suicidio.
- i) Promoción del enfoque diferencial de mujer y género.
- j) Entidades e identidades religiosas
- k) Prevención de la maternidad y paternidad temprana.

El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, para lo que comunicará los cambios a través de la página <https://www.participacionbogota.gov.co> en donde está publicada la presente convocatoria.

Las líneas temáticas reconocidas por el Programa de Iniciativas Juveniles se enmarcan dentro de las acciones reconocidas en el territorio bajo el ejercicio de las organizaciones sociales juveniles.

#### 4. Etapas de la convocatoria

##### 4.1 Lanzamiento de la convocatoria

La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC

<https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>

## 4.2 Inscripción y Postulación.

Se refiere a las condiciones mínimas que deben tener los aspirantes que se postulen a la convocatoria, este no otorga puntaje.

- Las organizaciones JUVENILES interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “**Convocatoria Jóvenes con Iniciativas 2024**” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento. Adicionalmente, deberán adjuntar todos los documentos relacionados en los requisitos.
- El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “**Convocatoria Jóvenes con Iniciativas 2024**” en la página <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>
- No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.
- **Las inscripciones son gratuitas** y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.
- Se recuerda que las organizaciones habilitadas para postularse a la convocatoria que deberán ser organizaciones que **no** han sido beneficiadas de las convocatorias del IDPAC en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

## 4.3 Requisitos para postulación y/o documentos de inscripción.

Se refiere a las condiciones mínimas que deben tener los aspirantes que se postulen a la convocatoria, este no otorga puntaje.

4.3.1. Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas entre mujeres y hombres, de las cuales por lo menos el 75% deben estar entre los 14 y 28 años.

4.3.2 El representante designado para la presente convocatoria deberá ser mayor de dieciocho (18) años.

4.3.3 Contar con la fase de caracterización del modelo de fortalecimiento para la organización social MFOS.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
4.3.4	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta del año 2024 diligenciado en su totalidad y	

	<p><b>debidamente firmado</b> por el/la representante de la organización social. El formato podrá ser descargado de la página <a href="https://www.participacionbogota.gov.co/chikana">https://www.participacionbogota.gov.co/chikana</a> Debe tener todos los espacios diligenciados, no se aceptan formularios incompletos.</p>	NO
4.3.5	<p>Constancia de Caracterización de Organizaciones y Procesos Sociales, expedido por la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC</p> <p><i>La organización debe estar caracterizada en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC antes de realizar la inscripción y postulación de su propuesta.</i></p>	NO
4.3.6	<p>Copia de los documentos de identidad por ambas caras de los integrantes de la organización inscritos a la iniciativa en un solo PDF.</p>	SI
4.3.7	<p><b>En caso de que:</b> <b>La organización tenga personería jurídica</b>, debe presentar el certificado de existencia y representación legal, no mayor a noventa (90) días.</p> <p><b>La organización no tenga personería jurídica</b>, debe hacer la <u>delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalará la inscripción a la convocatoria</u>. El formato se encuentra en la página <a href="https://www.participacionbogota.gov.co/chikana">https://www.participacionbogota.gov.co/chikana</a></p> <p><b>(ANEXO 1. FORMATO ACTA QUE AVALA POSTULACIÓN)</b></p>	SI
4.3.8	<p>Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta.</p> <p>Se encuentra en el micrositio <a href="https://www.participacionbogota.gov.co">https://www.participacionbogota.gov.co</a></p> <p><b>(ANEXO 2 FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO).</b></p>	SI
4.3.9	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en la página <a href="https://www.participacionbogota.gov.co/chikana">https://www.participacionbogota.gov.co/chikana</a></p> <p><b>(ANEXO 3 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA).</b></p>	SI

4.3.10	Evidencias que acrediten <b>mínimo seis (6) meses de experiencia a partir del día de lanzamiento de la convocatoria</b> en trabajo comunitario de la organización por medio de certificados, constancias, evidencia de actividad en redes sociales, flyers de la organización (todo lo anterior solo a nombre de la organización, no es válido fotos o descripciones realizadas por la organización)	SI
4.3.11	<b>Video de máximo 1 minuto</b> en donde presente su organización que hable de la propuesta, muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar el enlace en el Formato de presentación de la iniciativa o propuesta).	SI
4.3.12	<p><b>Los representantes legales o designados por Organización deberán presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</a></li> <li>- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: <a href="https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes">https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</a></li> <li>- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></li> <li>- Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a></li> <li>- Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></li> <li>- Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a></li> </ul> <p>Adicionalmente, si la <b>organización cuenta con personería jurídica</b>, estas deberán adjuntar los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</a></li> </ul>	SI

<p>- Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: <a href="https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes">https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</a></p> <p>- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></p> <p><i>Lo anteriores soportes deben contar con una <b>tiempo NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICIÓN</b>, este tiempo será establecido desde del lanzamiento de la convocatoria (22 de abril de 2024)</i></p>	
--	--

Todos los soportes deben estar en formato PDF debidamente nombrados al momento de presentar, así mismo cargados en casilla que corresponde.

#### 4.4 Cierre de la Inscripción

Se recibirán las postulaciones de las organizaciones hasta las **23:59 P.M (hora Colombia) del día Martes 21 de mayo del presente año**, por medio del formulario de inscripción en la plataforma en el micrositio de la presente convocatoria.

Los formularios recibidos después de este horario no serán tenidos en cuenta para participar.

#### 4.5 Subsanación.

- Solo se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información.
- En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro ni documentos en blanco que no den respuesta a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No es válido subsanar en formatos diferentes a los establecidos en la presente convocatoria del año 2024.
- Las organizaciones sociales de jóvenes podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez, es decir, todos los documentos a subsanar deberán ser enviados de manera conjunta en respuesta a un solo correo electrónico y en el formato PDF.
- La subsanación la presentará el/la representante legal o líder(esa) que fue referenciada en el formato correspondiente enviado al correo [jovenesconinitivas@participacionbogota.gov.co](mailto:jovenesconinitivas@participacionbogota.gov.co)

- f) Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico consagrado en el formulario de inscripción por la organización únicamente.
- g) No se recibirán subsanaciones por medio de gestores, tampoco por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma.
- h) La revisión y subsanación de los documentos, se realizará por un comité de verificación conformado por funcionarios y/o contratistas de la Gerencia de Juventud liderado desde la coordinación del Programa de Iniciativas Juveniles.

#### 4.6 Criterios de evaluación

Se refiere a los parámetros de calificación que serán tenidos en cuenta para evaluar las organizaciones sociales habilitadas.

Las propuestas presentadas a través del micrositio de la presente convocatoria *serán calificadas por un comité evaluador*, quienes calificarán la totalidad de las iniciativas presentadas, asignando puntaje a cada una y emitirá un listado en orden descendente, según los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
<p><b>Innovación y experiencia de la organización.</b></p> <p>Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta tiene elementos que aporten herramientas nuevas que para potenciar sus actividades para el cumplimiento de su misión. (hasta 15 puntos)</li> <li>2. Soportes que acreditan (hasta 2.5 puntos)</li> <li>3. vídeo que acrediten la experiencia de la organización (hasta 2.5 puntos)</li> </ol>	0-20
<p><b>Avance en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La organización juvenil cuenta <b>con plan de fortalecimiento</b> (10 puntos).</li> <li>2. La organización juvenil cuenta con <b>certificado de formación</b> (10 puntos) La certificación de la Escuela de la Participación deberá ser desde la vigencia 2020 hasta la fecha de la presente convocatoria. El certificado debe ser a nombre de uno de los integrantes de la organización social, relacionado en el formulario de inscripción.</li> <li>3. La organización juvenil evidencia <b>asistencias técnicas</b> (hasta 10 puntos).</li> </ol>	0-30

<b>Coherencia y pertinencia de la propuesta.</b>	1. Coherencia entre la línea temática y la experiencia de la organización en la presentación de su iniciativa (10 puntos).  -La iniciativa por presentar deberá estar relacionada con la misionalidad de la organización y experiencia en el territorio.	0-30
	2. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (10 puntos)	
	3. Coherencia de las actividades con los objetivos específicos (10 puntos)	
<b>Impacto comunitario.</b>	1. Número y tipo de personas a beneficiar con la iniciativa de manera directa y que mantengan relación con las actividades propuestas.  -Las personas para beneficiar de manera directa no incluyen a los integrantes de la organización inscritos en la convocatoria.	0-10
<b>Ruralidad.</b>	1. Si la organización juvenil indica en su propuesta que trabajará con población de la ruralidad de su localidad o en territorios rurales del Distrito Capital.	0-10
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100 puntos</b>

En caso de empate en la calificación final, se tendrá como criterio de desempate el avance de la organización en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.

#### 4.7 Comité evaluador y de seguimiento.

Se conformará un comité evaluador, quien tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje. El comité estará integrado por:

- El (la) Gerente de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social. o quién haga sus veces
- El (la) Profesional Estratégico de la Gerencia de Juventud. o quién haga sus veces
- El (la) Profesional Coordinador del Programa de Iniciativas Juveniles. o quién haga sus veces
- El (la) Profesional de apoyo al Programa de Iniciativas Juveniles. o quién haga sus veces

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de los referentes territoriales de la Gerencia de Juventud y la Subdirección de Fortalecimiento del IDPAC.

## 5 Causales de rechazo.

Serán causales de rechazo de las postulaciones:

- a) Las presentadas por organizaciones sociales juveniles con menos de cuatro (04) integrantes o miembros.
- b) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- c) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- d) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
- e) Aquellas postulaciones en las que la organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación.
- f) Formato de postulación se encuentre sin diligenciar en su totalidad y sin firmar por el líder designado o representante legal.
- g) No cumplir con el mínimo de los requisitos y documentos establecidos para la presente convocatoria.
- h) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma bajo lo requerido por IDPAC, ni por los medios definidos para tal fin.

## 6 Prohibiciones e inhabilidades.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o Contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.
- d) Las personas jurídicas y naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- e) La organización, líder y/o representante o la propuesta haya sido beneficiada de convocatorias del IDPAC a partir del año 2020.

## 8. Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas:

El listado de organizaciones sociales seleccionadas se publicará en el sitio Web de la entidad en el micrositio de la convocatoria Jóvenes con Iniciativas durante el transcurso del **miércoles 26 de junio de 2024**

## 7 Incentivo de Fortalecimiento

Las organizaciones ganadoras del programa Jóvenes con Iniciativas 2024 recibirán un (1) kit de tecnología avaluado **hasta** siete millones de pesos (\$7.000.000) c/u, incluyendo impuestos y retenciones, como incentivo de fortalecimiento.

*La conformación del incentivo a entregar estará sujeto a los precios del mercado al momento de la compra destinados para cada kit tecnológico, así mismo el incentivo a entregar estará sujeta al momento de la compra y modalidad de contratación establecida en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.*

El incentivo sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de TODAS LAS FASES DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO, contando con las evidencias y soportes correspondientes y **con el desarrollo de la iniciativa con sus respectivos seguimientos e informe final.**

**El kit tecnológico** por entregar al finalizar las fases del MFOS a las organizaciones seleccionadas de la presente convocatoria fue escogido a través de votación para las organizaciones seleccionadas de “Jóvenes con Iniciativas 2023”.

## 9. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

- a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
- b) Culminar y presentar las evidencias requeridas por el IDPAC de todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2024.
- c) Gestionar todos los permisos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
- d) Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- e) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria o según ajustes impartidos por el IDPAC.
- f) La organización debe estar en constante comunicación con el gestor territorial asignado y brindar toda la información, evidencias y disposición en los tiempos requeridos.
- g) Todos integrantes inscritos en la propuesta deben ser actores activos y deben estar involucrados en cada una de las actividades proyectadas de la propuesta.
- h) El incentivo pertenece a la organización seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante. Una vez entregado el incentivo por parte del IDPAC a la organización, el uso, custodia y destinación es autonomía de la organización.
- i) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC que se realicen con el propósito de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- j) Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC,
- k) Permanencia de los(as) integrantes 75% o más de la organización relacionados en el

formulario de inscripción durante la ejecución de la iniciativa y cumplimiento del modelo de fortalecimiento.

## 10. Aclaraciones

- En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.
- La iniciativa deberá realizarse dentro del tiempo propuesto por las organizaciones en el cronograma de la iniciativa y máximo dentro del tiempo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria. La iniciativa deberá desarrollarse con recursos y gestiones propias de la Organización Social Juvenil.
- El desarrollo de la iniciativa hace parte del cumplimiento del modelo de fortalecimiento y no está sujeto a la entrega del incentivo de esta convocatoria.
- Las organizaciones seleccionadas pueden implementar su iniciativa antes de entrega del incentivo.
- Las organizaciones seleccionadas se harán acreedoras del incentivo solo al momento de culminar **con toda la ruta del Modelo de Fortalecimiento para la Organización Social (MFOS) y tras haber ejecutado de manera satisfactoria** su propuesta.
- Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.
- Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia del Plan Distrital de Desarrollo. En este sentido, no podrán ser beneficiadas organizaciones sociales que hayan recibido incentivos de fortalecimiento entre el 2020 y 2023.

## 11. Incumplimiento

Se configurará como incumplimiento de la iniciativa cualquiera de las siguientes causales:

1. No evidenciar el cumplimiento de las 6 fases del Modelo de Fortalecimiento para la Organización Social (MFOS).
2. La no participación en la implementación de la iniciativa o retiro del 25% o más de los integrantes de la organización registrados al momento de la postulación.
3. Incumplimiento de la metodología, cronograma o actividades propuestas.
4. Cambio de beneficiarios directos o localidad para desarrollo de la iniciativa.
5. No presentar el informe final según los formatos y lineamientos del IDPAC en la presente convocatoria.
6. Cambio de beneficiarios o localidad de la propuesta seleccionada.

Si el IDPAC evidencia alguno de los anteriores incumplimientos procederá a no realizar la entrega del incentivo y este será entregado a la siguiente organización que haya quedado en el listado de ganadores.

## 12. Sanciones

En caso de incurrir en el proceso de incumplimiento, el IDPAC inhabilitará a todos los integrantes inscritos en la propuesta seleccionada, de postularse y/o ser beneficiados para próximas convocatorias, actividades y/o procesos de la vigencia 2024 -2027.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, LAS ORGANIZACIONES RECONOCEN QUE HAN LEÍDO Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA-2024 Y TODOS SUS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

### Anexos para la convocatoria de Jóvenes con Iniciativas versión 2024:

- ANEXO 1. Formato Acta Que Avala Postulación
- ANEXO 2 Formato De Compromiso De Cumplimiento.
- ANEXO 3 Formato De Declaración Juramentada

**Elaboró:** Zulma J. Monroy Profesional Coordinadora Programa Iniciativas Juveniles, Gerencia de Juventud  
Diana C. Laiton - Profesional Estratégica, Gerencia de Juventud

**Revisó:** Juan David Quiñones Borda: – Gerente de Juventud.  
Paola Alexandra Cárdenas Rodríguez- Abogada Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social

**Aprobó:** Magda Liliana Rojas Rojas- Subdirectora (e) Subdirección de Fortalecimiento a la Organización social